



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ELIZABETH QUINTERO ESPINOSA
Demandado : JORGE LUIS TOVAR SEPULVEDA Y OTRO
Radicación : 2021-00336

Advirtiéndolo que por memorial allegado al correo institucional de este despacho judicial el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, por lo que, teniendo en cuenta que no a la fecha no se ha notificado a la demandada, es menester autorizar su retiro, conforme lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la presente demanda disponiendo el archivo virtual de las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ